



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 144 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 27 MAY 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 14-A-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del Residente de Obra, el Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/BHYP del Inspector de Obra, el Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista de Obras por Administración Directa, el Memorándum N° 637-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 093-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión del INVIERTE.PE, el Memorándum N° 541-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 512-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1403-2009-GR CUSCO/PR del 24 de setiembre 2009 se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco", con un presupuesto total de S/ 11'531,132.10 (Once Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con 10/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta: Convenio con la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 560-2018-GR CUSCO/GGR del 26 de diciembre 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 01 por 1639 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2359 días calendario, con fecha de conclusión al 29 de agosto 2018;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 575-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de diciembre 2018, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 02 por 108 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2467 días calendario, con fecha de culminación al 15 de diciembre 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2019-GR CUSCO/GGR del 12 de abril 2019, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 03 por 226 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2693 días calendario, con fecha de conclusión al 29 de julio 2019;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 364-2019-GR CUSCO/GGR del 20 de setiembre 2019, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 04 por 69 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2762 días calendario, con fecha de culminación al 06 de octubre 2019;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2020-GR CUSCO/GGR del 15 de enero 2020, se aprobó entre otros la Ampliación de Plazo N° 05 por 141 días calendario para ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2903 días calendario, con fecha de conclusión al 24 de febrero 2020;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "Artículo 17°, numeral 17.7) Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8) Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1) La





ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2) Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, por el Informe N° 14-A-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-CGMM del 07 de febrero 2020, el Ingeniero Calos G. Muñiz Mendoza – Residente de la obra **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco”**, solicita la Ampliación de Plazo N° 06 por (92) días calendario, por las causales de: 1) por factores climatológicos, 2) por reprogramación de plazo de ejecución de obra y 3) por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y/o servicios, sustentando de la siguiente forma: 1) Por factores climatológicos, se tiene (03 d.c.), cuyo sustento se halla registrado en el Cuaderno de Obra en los asientos 1606, 1611, 1612, 1614, 1619, 1623, 1628, 1632, 1637 y 1639, los cuales los cuales fueron considerados desde la fecha en que se dio conformidad a la anterior ampliación de plazo N° 05; 2) Reprogramación de plazo de ejecución de obra, se cuenta con copia de acta de paralización de obra con fecha 31 de diciembre del 2019 por cierre de año fiscal y también con acta de reinicio de obra con fecha 15 de enero 2020, por cuya causal se solicita (14 d.c.); y 3) Ejecución por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y/o servicios, relacionado básicamente a la falta de atención del servicio de voladura de roca, por la demora en la contratación del referido servicio, los cuales al igual que el movimiento de tierras constituyen la ruta crítica del proyecto, los que han causado un retraso de (75 d.c.), teniéndose el siguiente resumen:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PLAZO	MOTIVO AMPLIACIÓN	PERIODO DE AMPLIACIÓN PLAZO		NUMERO DE DÍAS	FACTOR DE INCIDENCIA	TOTAL, DÍAS AMPLIACIÓN
			DESDE	HASTA			
4.1	Ampliación de plazo por efectos climáticos (Asiento de cuaderno de obra con fechas detalladas en el anterior cuadro)		02/09/2019	26/09/2019	3.00	100%	3.00
4.2	Ampliación de Plazo por Cierre de Año Fiscal		01/01/2020	14/01/2020	14.00	100%	14.00
4.3	Ampliación de Plazo por Desabastecimiento de Materiales		07/09/2019	20/11/2019	75.00	100%	75.00
Total de días de Ampliación de Plazo N° 06							92.00

Por lo que concluye y recomienda la ampliación de plazo N° 06 por (92 d.c.), haciendo un total de 2995 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión de la obra el 26 de mayo 2020, los que se requieren con fines de concluir la ejecución de la obra; expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por el Residente de obra así como por el Ing. B. Herick Yerba Pacori – Inspector de obra;

Que, por el Memorándum N° 637-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 21 de febrero 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 06 para ejecución del proyecto en mención, adjuntando el Informe N° 004-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/BHYP del Ing. Babil Herick Yerba Pacori - Inspector de la obra **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco”**, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto en mención, ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 por 92 días calendario, siendo su nueva fecha de inicio el 25 de febrero 2020 y la fecha de culminación el 26 de mayo 2020, siendo su plazo acumulado de 2,995 días calendario; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 006-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dicha modificación es PROCEDENTE, ratificando la Ampliación de Plazo N° 06 por 92 días calendario, solicitadas por el Residente de obra y conformidad técnica otorgada por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Obras y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 093-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 27 de febrero 2020, la Coordinadora de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 06 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2057406 **“Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco”**; el cual requiere una Ampliación de Plazo de 92 días calendario debido a factores climatológicos, reprogramación de plazo de ejecución





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



y falta de atención oportuna de adquisición de materiales y/o servicios, haciendo un total de 2995 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 26'648,090.77 (Veintiséis Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Noventa con 77/100 soles); precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 013-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 06 por 92 días calendario, por lo cual en merito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional da su conformidad para el respectivo registro en el Banco de las Inversiones a cargo de la de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 391-2020-GR CUSCO-GRI/SGO y por la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorándum N° 541-2020-GR CUSCO-GRI para su trámite correspondiente;

Que, por el Memorándum N° 512-2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR CUSCO/GR del 16 de abril del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por 92 días calendario para ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones (CUI) 2057406 “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua y Alcantarillado de la Ciudad de Santo Tomás de Chumbivilcas, Provincia de Chumbivilcas - Cusco”; por las causales de: 1) por factores climatológicos, 2) por reprogramación de plazo de ejecución de obra y 3) por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales y/o servicios; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión con CUI 2057406 es de 2995 días calendario, con fecha de culminación al 26 de mayo 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ECON. ÁNGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

